



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de noviembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 6.172.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696, de fecha 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.218, de fecha 18 de Mayo de 2018, que aprueba Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública N° 46/18, denominada "**Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Barrido de Calles en la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-78-LR18; Decreto Alcaldicio N° 3.534, de fecha 17 de Agosto de 2018, que amplía el plazo para la adjudicación de la Propuesta Pública N° 46/18, denominada "**Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Barrido de Calles en la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-78-LR18; Decreto Alcaldito N° 5.272, de fecha 14 de Diciembre de 2018, que adjudica a **Jeria Hermanos Ltda.**, la Propuesta Pública N° 46/18, denominada "**Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Barrido de Calles en la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-78-LR18; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Jeria Hermanos Ltda.**, con fecha 21 de Diciembre de 2018, para el suministro de Bienes; Decreto Alcaldicio N° 5.460, de fecha 27 de diciembre de 2018, que aprueba el contrato con **Jeria Hermanos Ltda.**, quien se adjudicó la Propuesta Pública N° 46/18, denominada "**Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Barrido de Calles en la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-78-LR18; Memorando N° 30, de fecha 14 de octubre de 2022, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; Memorando N° 1.088, de fecha 27 de octubre de 2022, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del Alcalde (S); Memorando N° 1.090, de fecha 29 de enero de 2021, de la Dirección Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita decretar multa a la Empresa **Jeria Hermanos Ltda.**, por concepto de irregularidades en el contrato; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **Aplíquese Multa** a la Empresa **Jeria Hermanos Ltda.**, RUT 78.940.370-8, representada por **Sergio Fernando Jeria Bueno**, Iquique, por una suma total de 1196 UTM.- **por irregularidades al contrato que dicen relación con falta de camiones recolectores en ruta, según contrato vigente en el mes de septiembre de acuerdo con fiscalización ejecutada desde el 01 al 25 de septiembre del 2022;** en virtud de lo establecido en Art. 155 y 157 de las Bases Administrativas de la Propuesta Publica N° 46/2018 denominada "**Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Barrido de Calles en la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-78-LR18, cuya suma y detalle se indican en el siguiente recuadro, calculados por la **Unidad Técnica (Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato)**, al tenor de lo siguiente:

Detalle	UTM
Por no realizar, o realizar parcialmente una ruta de recolección.	345
Por no recolectar todos los residuos establecidos en el contrato, en el desarrollo de cada ruta de recolección (recolección incompleta).	345
Por incumplimiento en más de una hora en alguno de los horarios establecidos para cada ruta en el plan de trabajo	115
Por omisión por parte del supervisor de informar al ITS de hechos o circunstancias extraordinarias que afectaron el servicio o irregularidades ocurridas durante la realización de este	46
Po no reemplazo de vehículos destinados al servicio por motivos de fallas mecánicas, mantención, reparación, revisión accidentes y/o restricción vehicular	345
TOTAL UTM	1196

2.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercadopúblico; Encárguese a la **Unidad Técnica -Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato-** notificar la resolución del presente Decreto Alcaldicio, a la Empresa **Jeria Hermanos Ltda.**, mediante carta certificada dirigida a su domicilio.

3.- La empresa cuenta con un plazo de 05 días para recurrir al recurso de repulsión para ante el Alcalde, respecto de la Resolución que cursa la Multa y el decreto que recae sobre la misma, a contar del día en que se practique la notificación personal de la presente resolución.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b), del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACA/EME

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Dir. Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Secoplac

Tesorería

Encargado Portal